Gabriela Alejandra Castellanos Prieto <gacastellanos@clubmilitar.gov.co>

NOTIFICACION MODIFICATORIO 3 PRORROGA CM-153-2025 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

1 mensaje

Gabriela Alejandra Castellanos Prieto <gacastellanos@clubmilitar.gov.co>
Para: "MY. INF. Cristian Alexander Torres Pinzon" <catorres@clubmilitar.gov.co>, Maria Camila Orjuela Pedroza <mcorjuela@clubmilitar.gov.co>, Jeisson Guerra Franco <jguerra@clubmilitar.g
<coordinadorpaipa@clubmilitar.gov.co>, Coordinador Las Mercedes Club Militar <coordinadorlasmercedes@clubmilitar.gov.co>

Buenas tardes Señor **MY.TORRES PINZON CRISTIAN ALEXANDER,** COORDINADOR GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA, me perm

Se Notifica sobre el Modificatorio N°3 de Prórroga, de acuerdo a lo solicitado y aprobado.

En desarrollo del proceso de contratación citado; estudio y documentos previos, se designa como supervisor con aprobación en la plataf
Gasto, y en atención a las funciones de Supervisión establecidas en el Manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en
toda atención me permito notificarle de la supervisión de contratos los cuales se encuentra perfeccionado (es decir, suscrito entre las par
registro presupuestal a través de la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), así:

N°	ROCESO	CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FIRMA MODIFICATORIO PRORROGA	FECHA D TERMINAC MODIFICAT PRORRO
1	CM-SASI-098-2025	CM-153-2025	11/4/2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR	ELECCION TEMPORAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.	795.000.000,00 €	30/4/2026	30/06/20

Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos
tres (3) días siguientes a su expedición de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, esto es, los informes de ejec
causal de mala conducta el no dar cumplimiento a las normas, lo cual es sancionado por el Código Contencioso Administrativo.

Su función como Supervisor está regida por el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y
especial a las funciones establecidas en el Manual de Contratación Interno del Club Militar actualizado, o en los documentos y/o normas
las anteriores, y Manual de Supervisión e Interventoría; función que sólo caducará una vez se haya suscrito el acta de liquidación.

La presente notificación ha sido cargada en el contrato numeral 7 "Ejecución del Contrato" Plataforma SECOP II.

Grupo Área de Adquisiciones y Contratos
CT. Gabriela Castellanos Prieto
gacastellanos@clubmilitar.gov.co
Carrera 50 # 15-80 Bogotá, Colombia
www.clubmilitar.gov.co

3 adjuntos

- **MODIFICATORIO No 3 CONTRATO CM-153-2025.pdf** 292K
- **POLIZA RC FIRMADA.pdf** 457K
- **POLIZA FIRMADA (1).pdf** 1030K